CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL META

Contraloria General de la Republica :: SGD 12-10-2022 13:39
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0170992 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80501-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE META / NORBEY MARULANDA MUÑOZ
DESTINO CARLOS ANDRES HERRERA HERNANDEZ / CORTINAS Y PERSIANAS LA PRIMAVERA
ASUNTO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA
OBS

2022EE0178992

Villavicencio, 12 de octubre de 2022

Señores
Establecimiento de Comercio- CORTINAS Y PERSIANAS PRIMAVERA
Atn.: CARLOS ANDRES HERRERA HERNANDEZ
Propietario
Correo electrónico: cortinasypersianasprimavera@gmail.com.
Dirección: Calle 37 No 31ª-11 centro Villavicencio
Celular: 3103110023

Asunto: **Comunicación Aceptación Oferta**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la oferta presentada por usted ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas por la Gerencia Departamental Colegiada del Meta, de la Contraloría General de la República, en el Proceso de Selección No. MET-07-2022 de Mínima Cuantía, radicado en el SECOP con el No. MET-07-2022, cuyo objeto consiste en la CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS TIPO BLACK OUT PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL META.

Con la presente se entiende que ha quedado informado de la Aceptación de su oferta.

Esta comunicación de Aceptación de oferta junto con la Oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el **Contrato No. MET-07-2022** celebrado con la empresa **CORTINAS Y PERSIANAS PRIMAVERA.**, el cual se regirá por lo dispuesto en la Invitación Pública del Proceso de Selección, por la Oferta presentada y por lo señalado a continuación:

No. del CONTRATO:	MET-07-2022

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
FECHA:	12 de octubre de 2022
CONTRATISTA:	CORTINAS Y PERSIANAS PRIMAVERA
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CARLOS ANDRES HERRERA HERNANDEZ
NIT.	1121821431-4
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS TIPO BLACK OUT PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL META

<table>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO.</td><td>UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.387.500) incluido IVA.</td></tr>
<tr><td>CARGO PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 153222 del 29 de septiembre de 2022 (RUBRO CUENTA A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO), expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Contraloría General de la República.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÒN:</td><td>El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso tendrá una duración de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ley para su perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÒN</td><td>El lugar de ejecución del contrato de adquisición e instalación de las cortinas será en el Municipio de Villavicencio, en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Meta, de la Contraloría General de la República, ubicadas según se señala a continuación:
<table>
<tr><th>Sede</th><th>Ubicación</th></tr>
<tr><td>Sede 1</td><td>Centro Comercial Llanocentro, en la Avenida 40 Calle 15 Esquina 3 y</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TECNICAS</td><td>2.2. Especificaciones técnicas aplicables.

La Clasificación hasta el cuarto nivel de los Bienes y Servicios objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>52131602</td><td>PERSIANAS ENROLLABLES</td></tr>
<tr><td>2</td><td>72153608</td><td>SERVICIO DE INSTALACION DE CORTINAS Y PERSIANAS</td></tr>
</table>
CLASIFICACIÓN UNSPSC

E52131602 Persianas enrollables
F72153608 Servicio de instalación de cortinas y persianas.

2.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la realización del objeto descrito, la Contraloria General de la República tiene previsto adquisición e instalación de cortinas para la Gerencia Departamental colegiada del Meta.

Según especificaciones detalladas a continuación:</td></tr>
</table>

ITEM	CLASIFICADOR	CANTIDAD	ELEMENTDS	CARACTERISTICAS	MODELO	UNIDMEDIDA	MEDIDAA
1	52131501	1	Sistema Black Out	Estructura base de fibra de vidrio, una pelicula intermedia de oscurecimiento y dos capas externas de vinilo (PVC). Medida: 2.25x2.85 Peso: 407gr/m2	Sistema Black Out	M2	6,4
2	52131501	1	Sistema Black Out	Estructura base de fibra de vidrio, una pelicula intermedia de oscurecimiento y dos capas axternas de vinilo (PVC). Medida: 2.25x2.85 Peso: 407gr/m2	Sistema Black Out	M2	6,4
3	52131501	1	Sistema Black Out	Estructura base de fibra de vidrio, una pelicula intermedia de oscurecimiento y dos capas externas de vinilo (PVC). Medida: 1.00x2.85. Peso: 407gr/m2	Sistema Black Out	M2	2,85
4	52131501	1	Sistema Bleck Out	Estructura base de fibra de vidrio, una pelicula intermedia de oscurecimiento y dos capas externas de vinilo (PVC). Medida: 1.00x2.85. Peso: 407gr/m2	Sistema Black Out	M2	2,85

Condiciones mínimas de la compra

1. El servicio de venta de las persianas debe incluir la instalación y entrega de las
persianas en excelentes condiciones.
2. Los materiales de las persianas deben ser de excelente calidad.
3. La instalación debe cumplir con condiciones estéticas, de acuerdo con los lineamientos que imparta el supervisor del contrato designado por la entidad.

Características del servicio

1. Mano de obra y herramienta necesaria para realizar la instalación
2. Prueba de funcionamiento
3. Asesoría técnica y recomendaciones

El personal deberá contar con Equipos de protección contra caídas en trabajo en alturas y presentar con la propuesta Constancia de capacitación en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas o certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas del personal que realizará las labores contratadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 348 del Código

	Sustantivo del Trabajo y la Resolución 1409 de 2012, artículos 1 y del 3 al 5.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DEL CONTRATISTA a) Cumplir con la entrega e instalación de las persianas de acuerdo con las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso. b) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta c) Constituir las garantías dentro de los términos señalados en el presente documento, ampliar, prorrogar o modificar en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. d) Firmar el acta de inicio de común acuerdo con quien ejerce control y vigilancia del acto contractual (supervisor) una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato. e) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste, por tanto, el precio ofrecido debe estar acorde al mercado, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y la calidad del mantenimiento realizado, y evitar precios artificialmente bajos. f) Cumplir con el objeto contractual y obligaciones señaladas en el presente contrato, Invitación pública, y estudios y documentos previos, para lo cual deberá adelantar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del contrato. g) De conformidad con las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, mantener afiliado al personal que destine al cumplimiento del objeto contractual a las siguientes entidades: EPS, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, ARL y Caja de Compensación Familiar. h) Entregar los elementos como lo establece la Invitación Pública y las demás contenidas en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del contrato. i) Cumplir con lo señalado en el Anexo 2 sobre las Especificaciones técnicas los cuales hacen parte integrante de la aceptación de la oferta. j) Presentar las observaciones que considere pertinentes al Supervisor por escrito. k) Garantizar y responder por la calidad los bienes y/o servicios que se presten a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República. l) El proponente se obliga para con la Contraloría a brindar soporte técnico para garantizar su óptimo funcionamiento. La respuesta a las llamadas y/o correos electrónicos deberá darse máximo en las 24 horas siguientes a los mismos, sin que esta situación genere

	costos o gastos adicionales para el contrato. m) En caso de que alguno de los elementos suministrados presente fallas o deterioro durante el periodo de garantía, no imputable al mal uso de los mismos por parte de la Entidad, sino debido a la mala calidad de los mismos, el contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o mejores características técnicas en un periodo no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la falla. n) Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. o) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual. p) El contratista asume la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito. q) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar. r) Presentar oportunamente la factura correspondiente para el pago, presentando al Supervisor del contrato copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de seguridad social y Parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007. s) Se deberá suscribir el acta de liquidación y el informe final de ejecución avalado por el Supervisor del proceso, y en caso de que se requiera hacer ajuste formal de cuentas y declararse las partes a paz y salvo. t) Todas las demás obligaciones que se desprenden del objeto del contratado.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	a) Efectuar el registro presupuestal del contrato. b) Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista con ocasión a la suscripción del contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago, de conformidad con lo establecido en el presente documento. e) Supervisar el contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR. f) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato. g) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15

	del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). h) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato y que se deriven de la naturaleza del contrato.
INDEMNIDAD:	Será obligación del contratista mantener a la CONTRALORIA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquel.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	La Contraloría podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista. Si por la ejecución del Contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles

	siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.
CADUCIDAD	La Contraloría podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.
PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Contraloría General de la República.
FORMA DE PAGO.	Se pagará el 100% del contrato a la terminación del plazo de ejecución y recibo a satisfacción, la factura será Cancelada, previa radicación respectiva, cuando se haya recibido el Producto y así lo haya certificado el Supervisor con el cumplimiento del objeto Contractual, teniendo en cuenta lo señalado por la Dirección de Recursos Financieros en correo electrónico del 6 de enero de 2017, la cual señala: Las facturas serán Canceladas, previa la radicación respectiva, cuando se haya recibido el Producto y así lo haya certificado el Supervisor, teniendo en cuenta lo señalado por la Dirección de Recursos Financieros en correo electrónico del 6 de enero de 2017, la cual señala: *"... para el pago de las facturas y cuentas de cobro se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:* *1. Las cuentas radicadas y con el lleno de los requisitos recibidas en la Dirección Financiera hasta el día 8 de cada mes, se cancelarán los primeros 10 días del mes siguiente, sin excepción. Es así como las cuentas radicadas en la Dirección Financiera hasta el día 8 de febrero de 2017 se cancelarán entre el 1ero y 10 del mes de marzo y así sucesivamente.* *2. Las cuentas radicadas a partir del día 9 de cada mes se cancelarán 2 meses después. Es así como las cuentas radicadas en la Dirección Financiera después del día 9 de febrero de 2017 se cancelarán entre el 1ero y 10 del mes de abril y así sucesivamente."* Así mismo deberá presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (Caja de

	Compensación Familiar, ICBF y SENA). La factura debe ser presentada oportunamente a la Gerencia Departamental con el fin de que sea radicada en la Gerencia Administrativa y Financiera (en la ciudad de Bogotá) antes del 30 de diciembre. No hay lugar a Anticipo o pago anticipado. El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, y se sujetará a la situación de recursos del Plan Anualizado de Caja – PAC. El pago del valor del contrato se hará mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que posea y certifique el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo. Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los Contratistas que tengan la obligación de generar facturación electrónica deben registrar ante el Ministerio de Hacienda y el aplicativo Olimpia la correspondiente factura, previo a ello se requiere contactarse con la funcionaria encargada de la Gerencia Meta. Al *Proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin.*
SUSPENSIÒN DEL CONTRATO	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente al Gerente Departamental del Meta y proceder a la elaboración del Acta correspondiente.

GARANTÍAS	**Garantía de Cumplimiento.** El oferente debe presentar dentro del (1) día hábil siguiente a la Comunicación de Aceptación de la Oferta una garantía de cumplimiento de las obligaciones que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor de la Contraloría General de la República, NIT. 899.999.067-2, expedida por una compañía de seguros autorizada, que contemple los siguientes amparos: a) **Cumplimiento del contrato:** por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis meses (6) más. b) Calidad del Servicio, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, que estará vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. c) La calidad de los bienes entregados, por una suma equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la garantía técnica de los bienes, señalada por el oferente, la cual no podrá ser inferior a seis (6) meses, contado a partir de la fecha de su entrega e instalación. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.** Para responder por los daños originados a causa o con ocasión de la ejecución del contrato en caso de daños a terceros, en una cuantía equivalente a un (1) SMMLV por una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo de un funcionario del Nivel Directivo de la Gerencia Departamental del Meta, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual.
DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR	Dirección: Avenida 40 Calle 15 Esquina 4° piso, Centro Comercial Llanocentro en la ciudad de Villavicencio.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Villavicencio - Meta, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los

	seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

Para iniciar la ejecución del contrato el Contratista debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la Invitación Pública del presente Proceso de Selección, el cual se entenderá perfeccionado con la Comunicación de Aceptación de la oferta, para su legal ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Póliza de Garantía respectiva.

El Contratista deberá suministrar al momento de la firma de la presente, Certificación Bancaria en la que conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida con anterioridad no mayor a 30 días, donde se realizará el pago del Contrato; lo cual es requisito para a expedición del Registro Presupuestal, puesto que se debe vincular al compromiso presupuestal.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: Al firmar la presente Aceptación de oferta declaro que conozco y acepto en su integridad toda y cada una de las condiciones aquí previstas y en la invitación publica de este Proceso de Selección.

En constancia de lo anterior, se suscribe entre las partes, aceptándolo explícitamente en todos sus términos, el 12 de octubre de 2022.

LA CONTRALORIA

NORBEY MARULANDA MUÑOZ
Gerente Departamental del Meta
Contraloría General de la República

ACEPTO: EL CONTRATISTA:

CARLOS ANDRES HERRERA HERNANDEZ
Propietario establecimiento de Comercio
CORTINAS Y PERSIANAS PRIMAVERA
NIT. 1121821431-4

Proyectó: Sandra Liliana Ortiz Arias
Reviso Norbey Marulanda Muñoz